



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-MDSL/AL

San Luis, 22 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: El Memorando N° 000622-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 000132-2025-MDSL-SG de la Secretaría General, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 238-2017-MDSL/C se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, el que en su artículo 7 establece que la condecoración "Reconocimiento al Mérito" es una distinción que se otorgará a los vecinos y amigos del distrito por su labor destacada y como merecimiento por los servicios prestados en beneficio de la ciudad. Asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento, establece que la condecoración "Reconocimiento al Mérito" será otorgada por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000132-2025-MDSL-SG de fecha 22 de mayo de 2025, la Secretaría General remite a la Alcaldía el Memorando N° 000622-2025-MDSL-GM de fecha 22 de mayo de 2025, a través del cual la Gerencia Municipal remite la propuesta de otorgamiento de una condecoración a las entidades KPIEF Korea del Sur (representada por el señor Ju Oh Jon) fundación coreana sin fines de lucro que promueve la cooperación internacional entre Corea del Sur y el Perú, a Social Cooperative Blue Sky (representada por el señor Jong Lae Park) cooperativa social coreana dedicada a proyectos de salud, desarrollo humano y asistencia técnica, y, al señor Jong Lae Park, en reconocimiento de su gesto desinteresado en favor de la comunidad sanluisina, concretado en la donación de una ambulancia, lo cual contribuirá significativamente a mejorar la atención en salud de nuestros vecinos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO**" a las entidades KPIEF KOREA DEL SUR, SOCIAL COOPERATIVE BLUE SKY, y, al señor JONG LAE PARK, por demostrar un alto grado de compromiso, sensibilidad social y extraordinaria contribución al desarrollo local, además de reforzar los lazos de amistad y colaboración entre el Perú y la República de Corea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE